

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE MERCED

Servicios del Juzgado Familiar

El Tribunal Superior de California, Condado de Merced, Unidad de Servicios del Juzgado Familiar, provee el servicio de Consejería (Mediación) Recomendada correspondiente a la Tutela de Menores (CCRC), para ayudar a las familias a desarrollar un régimen de crianza. El Tribunal actualmente está programando la comparecencia a distancia para los padres cuando se ordena judicialmente dicha Consejería en una fecha específica a través de videoconferencia o por teléfono.

¿Cómo asisto a Mediación (CCRC)?

No se presente en el Tribunal Superior de Merced en la fecha de su cita próxima para la Medicación (CCRC). Debe asegurarse que el Tribunal tenga su actual número de teléfono, correo electrónico y domicilio postal. El Consejero o Consejera quien provea la Recomendación correspondiente a la Tutela de Menores se comunicará con usted.

¿Cómo actualizo mi información de Contacto con el Tribunal?

Si necesita actualizar su número de teléfono, correo electrónico, o domicilio postal con el Tribunal, debe actualizarlo antes de su cita próxima. Puede actualizar esta información al llamar a la Oficina de Actuario en lo Familiar al (209) 725-4117.

¿Cuál es el estimado tiempo de duración de Mediación (CCRC)?

Aunque su documentación indique que su cita es a las 8:45am, debe dejar un margen para estar disponible entre las 8:15 am y 12 pm. Se programan múltiples causas a la misma hora así que usted tendrá que esperar a que se convoque la suya.

¿Qué necesitaré para mi cita de Mediación (CCRC)?

Hay 2 cosas que debe hacer antes de su cita.

1. Cada uno de los padres deberá observar el video de Orientación de Medicación (CCRC) antes de la fecha de su cita.

Favor de abrir el hipervínculo que aparece a continuación para observar la Orientación de Mediación (CCRC) en el Derecho de lo Familiar.

<https://www.youtube.com/watch?v=wJOcjP5RikQ>

2. Cada uno de los padres deberá completar y regresar el formulario de Información Confidencial para Mediación (CCRC) que aparece a continuación.



FCS FORM_2.pdf



FCS FORM SPANISH
(1).pdf

Es la responsabilidad de cada uno de los padres imprimir el formulario y enviarlo por correo al domicilio indicado a continuación: Superior Court of California, County of Merced, Family Law Division, 627 W. 21st Street, Merced CA, 95340. Es recomendable que usted haga esto por lo menos **una (1) semana antes** de su cita, para permitir que su formulario sea recibido con suficiente tiempo por el Tribunal.

¿Cómo funciona Mediación (CCRC) a distancia?

Los padres recibirán una llamada telefónica un (1) día hábil antes de su cita. Durante esta llamada, se le indicará una hora más específica de su cita de Mediación (CCRC). También se le proporcionará información acerca de cómo se comunicarán con usted, ya sea por correo electrónico o por teléfono. Por favor tenga presente que, si es por teléfono, la llamada aparecerá como número OCULTO o PRIVADO. El personal de Mediación (CCRC) no le llamará del número de teléfono general.

El día de la cita de Mediación (CCRC), el Consejero o Consejera quien provea el servicio de Mediación (CCRC) se comunicará por teléfono con cada uno de los padres entre las 8:15 am y 9:00 am para verificar la asistencia de ambos por videoconferencia o teléfono.

¿Qué sucede al final de Mediación (CCRC)?

Cuando los padres logran llegar a un acuerdo, el Consejero o Consejera quien provea la Recomendación correspondiente a la Tutela de Menores prepara un

convenio escrito y lo repasa con ambos padres. El convenio entonces lo firma la Juez y ese convenio se convierte en Orden Judicial. La Orden Judicial entonces se envía por correo a los padres.

Cuando los padres no logran llegar a un acuerdo, el Consejero o Consejera quien provea la Recomendación correspondiente a la Tutela de Menores prepara un formulario titulado Recomendación de un Propuesto Régimen de Visita y Tutela. El Consejero o Consejera quien provea dicha Recomendación también prepara un formulario titulado Razonamiento cual explica las razones por las cuales se recomienda ese régimen de crianza. La Recomendación y Razonamiento entonces se enviarán por correo a ambos padres. La Juez tomará en consideración la recomendación de Mediación (CCRC). Los padres tendrán la oportunidad de responder a la Recomendación. La Juez entonces determinará si la Recomendación se convertirá en una Orden Judicial y/o modificará la Recomendación.

¿Con quién me comunico si tengo preguntas?

Si usted tiene preguntas acerca del procedimiento de Mediación (CCRC), favor de comunicarse con la Oficina de Actuario en lo Familiar al (209) 725-4117.

Si usted tiene preguntas acerca de cómo radicar sus documentos o cómo hacer entrega de notificación a la otra parte, favor de hablar al Centro de Ayuda al (209) 725-4168 o por correo electrónico a selfhelp@mercedcourt.org.

REGLAS DE MEDIACIÓN (CCRC) A DISTANCIA

- 1. Se prohíbe expresamente** toda clase de grabación de las diligencias de mediación ya sea videoconferencia o llamada telefónica, incluidos, sin carácter exhaustivo, copias o grabaciones de audio. **El incumplimiento de estas reglas podría resultar en que la Juez imponga sanciones.**
2. Los padres deben comparecer para la videoconferencia o llamada telefónica desde un lugar privado con mínima interferencia. Es su responsabilidad asegurarse que a usted se

le pueda escuchar claramente y que usted pueda escuchar claramente a los demás.

3. No se permite la presencia de menores ni terceros durante la Mediación (CCRC). La Unidad de Servicios del Juzgado Familiar tiene presente que las escuelas están impartiendo la enseñanza a distancia y que existe la posibilidad que los menores estén en casa. Si es posible, los padres deben tener a alguien para ayudar con el cuidado de los menores. El interés superior de los menores es no ser expuestos a conflicto.
4. Los padres deben ser corteses y seguir las indicaciones del consejero o consejera. No se toleran las obscenidades ni el lenguaje vulgar.
5. Todo documento o evidencia que usted desee presentar debe radicarse con el Tribunal y darse entrega de notificación a la otra parte **previo** a su cita.

Si usted no cumple con estas reglas, de inmediato el consejero o consejera dará por concluida la sesión de consejería y usted deberá presentarse ante la Juez.

Recursos Adicionales en Internet

Families Change: Guía de Separación y Divorcio.

Sitio Web: <https://www.familieschange.ca.gov/>

Changeville: Guía de Separación y Divorcio para Niños.

Sitio Web: <https://www.familieschange.ca.gov/en/kids/changeville/>

Necesidades de Niños de Distintas Edades: Provee ayuda para desarrollar un plan de custodia para niños de distintas edades.

Sitio Web: <https://www.courts.ca.gov/16238.htm?rdeLocaleAttr=en>

Custodia de los Hijos en Casos de Violencia en el Hogar: Si hubo violencia en el hogar, en el hiperenlace a continuación encontrará información importante sobre

una ley que podría aplicar en su caso: www.courts.ca.gov/documents/3044sheetEN.pdf - [2019-05-08](#)

La Hoja de Información de la Consejería Recomendada correspondiente a la Tutela de Menores aparece a continuación:

Hoja de Información de la Consejería Recomendada correspondiente a la Tutela de Menores ([Form FL-313-INFO](#)). Lea este formulario si su causa pertenece a un condado donde existe “consejería recomendada correspondiente a la tutela de menores”. Esta hoja de información está disponible en los siguientes idiomas: [Spanish](#), [Chinese](#), [Korean](#), [Vietnamese](#), y [Tagalog](#).